INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 19 Días del mes de Enero de 2024, siendo las 14:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"Servicios de Courrier Nacional" ad referéndum – ID 438.868,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de filosofía -UNA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y el Lic. Gustavo Ibarra,...

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 65 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 438.868 "Servicios de Courrier Nacional". – ad referéndum

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato ABIERTO ad referéndum, con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes fuente 221 - 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "**POR TOTAL**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC id 438.868 AD REFERENDUM

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
COMPAÑIA PANAMERICANA DE SERVICIOS S.A.	80014536-4	616 6222/0983 948 491	comercial@aex.com.py	Ver Datos del Proveedor
DISPAR S.R.L.	80012686-6	203999/	dsp@dsp.com.py	Ver Datos del Proveedor
INTERMEIL SRL	80012640-8	664204/0992312359	contabilidad@contact.com.py	Ver Datos del Proveedor
RAPID EXPRESS S.R.L.	80047702-2	228-618/0981-469942	administracion@rapidexpress.com.py	Ver Datos del Proveedor
TRANS-RUTA SA	80014790-1	021 562 513	adrianacortazar@transruta.com.py	

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 27 de marzo de 2023 a las 15:00 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	RAPID EXPRESS S.R.L.	Montos de la oferta: 1.057.950

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía -UNA, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado ninguna observación, aclaración en el acta de apertura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	**Rapid Express S.R.L.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	n/a ley derogada
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	Cumple
7. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple
9. Documentos legales	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes- RUC (*)	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

9.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A

LA EMPRESA, CUMPLE íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	RAPID EXPRESS S.R.L.	No se ha practicado corrección aritmética

Nos remitimos en el PBC REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A fin de corroborar los Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Una vez verificado en el portal oficial del MIC. Podemos corroborar que la empresa RAPID EXPRESS S.R.L. CUENTA CON EL CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
Por tanto, seguimos con la evaluación del llamado en cuestión.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	RAPID EXPRESS S.R.L.	PRESENTA	1.057.950	NO APLICA, POR TRATARSE DE UNA SOLA OFERTA	NO APLICA, POR TRATARSE DE UNA SOLA OFERTA

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
4	RAPID EXPRESS S.R.L.	1.057.950

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	RAPID EXPRESS S.R.L.	1.057.950

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

CONTRATACION DE SERVICIOS DE COURRIER ID 438,868

LoteTotal: Contrato: Abierto:No Abastecimiento simultaneo: No				RAPID EXPRESS S.R.L.		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Instituto Superior de Lenguas - Asuncion - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 1kg	Gramos	1	30.000	30.000	26.330	26.330	13,94%
2	Instituto Superior de Lenguas - Asuncion - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 5kg	Gramos	1	33.000	33.000	30.145	30.145	9,47%
3	Instituto Superior de Lenguas - Asuncion - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 10kg	Gramos	1	36.000	36.000	31.978	31.978	12,58%
4	Filial Caacupe - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 1kg	Gramos	1	36.500	36.500	31.987	31.987	14,11%
5	Filial Caacupe - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 5kg	Gramos	1	39.000	39.000	34.097	34.097	14,38%
6	Filial Caacupe - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 10kg	Gramos	1	43.000	43.000	37.763	37.763	13,87%
7	Filial Paraguari - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 1kg	Gramos	1	37.800	37.800	32.933	32.933	14,78%
8	Servicio de courrier nacional	Gramos	1	43.800	43.800	38.117	38.117	14,91%
9	Filial Paraguari - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 10kg	Gramos	1	48.700	48.700	42.367	42.367	14,95%
10	Filial Caaguazu - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 1kg	Gramos	1	35.250	35.250	30.687	30.687	14,87%
11	Filial Caaguazu - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 5kg	Gramos	1	39.200	39.200	34.097	34.097	14,97%
12	Filial Caaguazu - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 10kg	Gramos	1	43.400	43.400	37.763	37.763	14,93%
13	Filial San Juan Bautista Misiones - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 1kg	Gramos	1	37.800	37.800	32.933	32.933	14,78%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMTE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

14	Filial San Juan Bautista Misiones - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 5kg	Gramos	1	44.200	44.200	38.467	38.467	14,90%
15	Filial San Juan Bautista Misiones - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 10kg	Gramos	1	62.300	62.300	54.197	54.197	14,95%
16	Filial Villarrica - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 1kg	Gramos	1	37.950	37.950	33.033	33.033	14,89%
17	Filial Villarrica - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 5kg	Gramos	1	43.950	43.950	38.233	38.233	14,95%
18	Filial Villarrica - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 10kg	Gramos	1	48.000	48.000	41.783	41.783	14,88%
19	Filial San Pedro del Ycuamandiju - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 1kg	Gramos	1	48.100	48.100	41.867	41.867	14,89%
20	Filial San Pedro del Ycuamandiju - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 5kg	Gramos	1	62.700	62.700	54.550	54.550	14,94%
21	Filial San Pedro del Ycuamandiju - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 10kg	Gramos	1	67.100	67.100	58.393	58.393	14,91%
22	Filial San Estanislao - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 1kg	Gramos	1	39.950	39.950	34.767	34.767	14,91%
23	Filial San Estanislao - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 5kg	Gramos	1	48.000	48.000	41.783	41.783	14,88%
24	Filial San Estanislao - Servicio de courrier nacional - Envío y Recepción de correspondencia cerrada hasta 10kg	Gramos	1	52.250	52.250	45.450	45.450	14,96%
				Precio Total	1.057.950	Precio Total	923.720	14,53%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar el precio de oferta, se encuentra dentro de los parámetros normales, por consiguiente **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad TECNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. La convocante verificara que las empresas remitan la declaración jurada y las documentaciones solicitadas en este apartado. Las mismas serán consideradas como aval de que las empresas cumplirán fielmente con las especificaciones técnicas y que tienen la capacidad técnica para la provisión de los servicios

EMPRESAS:	RAPID EXPRESS S.R.L.
1. Declaración Jurada que indique que los servicios ofertados cumplirán con lo requerido en cuanto a las especificaciones técnicas y en tiempo y forma.	cumple

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021. 2022, Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021. 2022, Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021, 2022, no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022. c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. 2022 d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. 2022

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS:	RAPID EXPRESS S.R.L.
1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de IRACIS	cumple
2. Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes del IRP	n/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de Renta Personal	n/a

capacidad financiera: ratios principales				
años	2020	2021	2022	promedio
ratios de liquides (activo corriente /pasivo corriente)	6,71	6,13	7,22	6,68
ratios de endeudamiento pasivo total/activo total)	0,1	0,17	0,13	0,13
rentabilidad procentaje de utilidad respecto al capital	5,49	2,31	2,3	3,37

La empresa cumple con este requisito

Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESAS:	RAPID EXPRESS S.R.L.
1°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	cumple
2°. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	cumple
3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	cumple
4°. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	cumple
5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	cumple

La empresa cumple con este requisito

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, RAPID EXPRESS S.R.L., se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE COURRIER con facturaciones de venta y/o COPIAS DE CONTRATO por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 de años] años. 2020-2021.2022

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	RAPID EXPRESS S.R.L.
1. Copia de facturaciones y/o COPIAS DE CONTRATOS AÑO 2020-2021-2022 que avalen la experiencia requerida	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, RAPID EXPRESS S.R.L, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar EL SERVICIOS.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido urgente de las distintas filiales y la sede central, de contar con el servicios de Courier, teniendo en cuenta que dicho servicios es de vital importancia para el mismo, para el envió y recibo de documentos, por la cual no se puede quedar sin el servicios, para el buen funcionamiento de la institución.

Art. 34 de la ley 2051/03

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resolución DNCP N°5695/19

ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La empresa RAPID EXPRESS S.R.L., Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMTE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

En conclusión: La oferta de la firma **"RAPID EXPRESS S.R.L.",** ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Facultad de Filosofía -Una y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "CONTRATACION **SERVICIOS DE COURRIER NACIONAL"** a la firma **"RAPID EXPRESS S.R.L"** por un monto mínimo de Gs. 15.610.000.- (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Diez Mil), hasta un monto máximo de Gs. 31.220.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Doscientos Veinte Mil) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMTE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

.....
Lic. Alcides Riveros
Comité de Evaluación

.....
Abg. Hugo Aguilera
Comité de Evaluación

.....
Lic. Gustavo Ibarra
Comité de Evaluación